CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-2023

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA 2023, Y CHALECOS PERSONAL COORDINADORES DE EVACUACIÓN, LÍDERES DE PAUSAS ACTIVAS Y GESTORES DE INTEGRIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
53000000	53100000	53103100	53103101	Chalecos para hombre.
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Blusas y camisas hombre

53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas y blusas mujer
53000000	53110000	53111500	53111501	Botas hombre
53000000	53110000	53111500	53111502	Botas hombre
53000000	53100000	53102500	53102501	Cinturones o tirantes

1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

a. DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS BRIGADISTAS Y COORDINADORES DE EVACUACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida
CAMISA material drill, 100% algodón, color azul oscuro, cuello sport, manga larga con puño con cierre velcro, con protección (refuerzo) en codos, botones delanteros. Dos bolsillos delanteros superiores de parche con tapa y velcro con una banda reflectiva horizontal cada una, de 3 cm de ancho. En la espalda superior sin almilla, una banda reflectiva de 3 cm de ancho. Logo estampado en color blanco en la parte posterior superior (bajo la banda reflectiva) con escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali, y bajo este el enunciado de "Brigada de Emergencia Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho.	15	Unidad
PANTALON material drill color azul oscuro 100% algodón, con pretina (para cinturón), cierre y botón, (con refuerzo en rodillas "recubrimiento acolchado"). Dos bolsillos tipo parche terminados en L. Dos bolsillos laterales tipo fuelle con tapa y velcro con bandas reflectivas horizontales de 3 cm de ancho, sobre tapa de cada bolsillo laterales en piernas.	15	Unidades
GORRA en drill 100% algodón azul oscuro, tipo beisbolera, con logo bordado parte frontal, con el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y escritura de: "Brigada de Emergencia" bajo este. Ajuste con cintas de velcro.	15	Unidades
BOTAS para Brigada media caña, cuero negro calibre 18-20 y Micro piel. Puntera termo formada en material PVC, NO SEGURIDAD. Forro capellada textil no tejido en poliéster y resinas acrílicas. Contrafuerte fibra termo adherible calibre 1,5 doble cara. Suela poliuretano bi-densidad, bicolor, inyectado directamente al corte, RH, dieléctrica, antideslizante y que garantiza absorción de impacto. Huella poliuretano compacto, dureza 65±5 shore A, con muy buena propiedad antideslizantes. Entre suela poliuretano expanso, dureza 50±5 shore A,	15	Par

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
densidad final 0,44 a 0,48, con excelente resilencia para ofrecer mayor confort y ergonomía. Todas las tallas		
CINTURON color azul oscuro hecho en nylon rígido con costuras de nylon. Hebilla en acero. Hebilla y triangulo delta grueso. Genero unisex. Diferentes tallas	15	Unidad
Canguro de cintura fabricado en lona impermeable, cinturón transpirable, cordinos en los cierres (para fácil manejo incluso con guantes), cinta reflectiva en el frente, divisiones internas. Medidas aproximadas de 30 cms a 40 cms de ancho x 20 cms a 25 cms de largo x 15 cms a 20 cms de alto. Estampado en blanco con el nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" y el escudo de la entidad	15	Unidad
CHALECO en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Brigadista de emergencia". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: "Brigadista de emergencia" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	15	Unidad
CHALECO COORDINADORES DE EVACUACIÓN en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Coordinador de evacuación". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: " Coordinador de evacuación" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	10	Unidad

b. CHALECOS PARA EL PERSONAL LIDERES DE PAUSAS ACTIVAS.

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida

CHALECO LIDERES DE PAUSAS ACTIVAS en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Líder de Pausas Activas". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: "Líder Pausas Activas" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	15	Unidad

c. **CHALECOS QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS GESTORES DE INTEGRIDAD**

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
CHALECO GESTORES DE INTEGRIDAD en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Líder de Pausas Activas". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: "Líder Pausas Activas" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	22	Unidad

NOTA. El contratista deberá coordinar cita previa en las instalaciones de la Entidad con el supervisor del contrato para verificación de muestras, telas y tallas.

2 OBLIGACIONES

A. Del contratista:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

a. Garantizar la entrega de lo ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, especificaciones técnicas y en la aceptación de oferta.

b. Contar durante toda la ejecución del contrato, con personal idóneo para desarrollar todas y cada una de las labores contratadas.

c. Garantizar que la entrega de los chalecos se realice dentro de los **diez (10) días** siguientes a la adjudicación del contrato o acta de inicio, debidamente empacados y marcados con sus respectivas tallas.

d. Garantizar que las dotaciones a entregar se acojan a las especificaciones técnicas del fabricante.

e. Elaborar fichas técnicas por cada dotación suministrada y novedades que se presenten.

f. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna entrega de los elementos requeridos por la Entidad.

g. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

h. Asumir la responsabilidad absoluta de sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

i. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas, efectivas llegado el caso.

j. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.

k. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato.

B. Contratante:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la el CONTRATANTE, se obliga especialmente:

a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato;

b) Controlar la calidad de los bienes y servicio a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas;

c) Verificar y ejercer la supervisión, a través del Jefe de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, quien actuará como supervisor del Contrato.

d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes.

e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el CAM, piso 7 Torre Alcaldía o en el espacio que para el efecto disponga la Contraloría a través del supervisor del contrato.

5 CLASE DE CONTRATO

Compra-venta

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas que lo complementen, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente, con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso que éste no los cumpla, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, previa validación de las condiciones

exigidas.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado, una vez recibido a satisfacción el servicio objeto de contratación, previa presentación de la factura y debidamente acreditada mediante oficio la aprobación por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago realizado por el contratista de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social.

7.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que se designe por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual será designado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Y las demás establecidas en la ley.

9 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen o complementen.

10 PRESUPUESTO OFICIAL

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. La contratación pretendida se cubrirá con cargo al código de apropiación No. 2.1.2.02.01.002.2823609.172.1.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No. 446 de 15 de noviembre de 2023.

11 PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la plataforma del SECOP II los estudios previos y la presente invitación pública.

12 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en la plataforma del SECOP II dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Si la propuesta que presenta el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos incluyendo los impuestos a los que haya lugar. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Para la presentación de la propuesta se deberá diligenciar el ANEXO No. 1

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada. Los documentos deberán ser remitidos, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

El proponente debe presentar la propuesta referente a lo solicitado por la Entidad en su ficha técnica.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado. Se fija como cronograma del proceso de selección en la

modalidad de Mínima cuantía MC-013.2023, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@contraloriacali.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación y los estudios previos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El ordenador del gasto designará al equipo evaluador, quien efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta Invitación Pública, recomendando al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. En el caso, que la Entidad no acoja la recomendación, esto se justificará mediante Acto Administrativo motivado.

2. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1860 de 2021, cuyo tenor dispone: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."* (Cursiva fuera de texto).

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido para LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los correspondientes estudios previos y en la presente Invitación Pública.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita la propuesta y tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la presente Invitación Pública.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el SECOP II para su entrega, así como tampoco aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.
- Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
- Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente).
- Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten.
- Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
- Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el Representante Legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
- Cuando no se anexen la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad.
- En los demás casos que así lo contemple la Constitución Política, la Ley o esta Invitación Pública.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas de contratación pública atinentes, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los participantes, en caso de personas jurídicas, de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los documentos que se citan a continuación. En caso de oferentes plurales o conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar la totalidad de los documentos solicitados.

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa si está registrada).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante Legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	------
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. En caso de oferentes plurales o conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar la totalidad de los documentos solicitados.

Para el efecto, presentará copia de las actas de liquidación de mínimo (2) contratos o mínimo dos (2) certificaciones, expedidas por terceros, que permitan verificar la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación, la suma de cada uno de ellos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

Las actas de liquidación de los contratos o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- El valor total del contrato
- Fecha de terminación o liquidación del contrato.
- Para las certificaciones, además deberá indicarse si el contrato se ejecutó a satisfacción del contratante.

La falta de la información básica en cualquiera de los certificados será SUBSANABLE dentro del término señalado en el cronograma registrado en la presente invitación.

En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

Requisitos para demostración de experiencia en proponentes plurales de conformidad a los numerales 6 y 7 de la Ley 80 de 1993

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como insatisfactorio o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el evaluador.

3. CONDICIONES TECNICAS (ANEXO N°2)

De acuerdo con el numeral "2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO" –El proponente deberá presentar la propuesta con el lleno total de los requisitos técnicos y de personal, indicando bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta manifestando que se compromete a cumplir con lo exigido.

4. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N° 3)

El proponente deberá anexar la propuesta económica donde detalle el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos y demás deducciones a que hubiere lugar.

Cuando a criterio de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI aplicará el

procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

5. ADJUDICACIÓN

La selección se realizará acorde con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante comunicación de la aceptación de la oferta, una vez se haya determinado la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo; en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se evaluará a quien haya presentado el segundo menor precio; si este último tampoco cumple, se verificarán los requisitos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. (En este evento el cronograma se modificará).

En el evento que no resultare ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

El proponente deberá constituir póliza asegurando el cumplimiento de lo siguiente:

6.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

6.2 RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEL SERVICIO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la Contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

6.3 RIESGOS POR EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.
TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad del contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

GARANTÍA: El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

6.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

7. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar

Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co.

Dado en Santiago de Cali, a veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

Lukas Gonzalez P.

LUKAS STEEVENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Rodríguez Acevedo	Auditor I	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de l a Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			